

**INFORME DE AUSTRERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO
METROLÍNEA**

DEL 01 OCTUBRE A 31 DE DICIEMBRE 2022

INTRODUCCIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido por el Numeral 20 del Artículo 189 de la **Constitución Política de Colombia** “*Velar por la estricta recaudación y administración de las rentas y caudales públicos y decretar su inversión de acuerdo con las leyes*”, el **decreto 1737** “*por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público*”, y el **decreto 1738** de agosto 21 de 1998 “*por el cual se dictan medias para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público*”, el **decreto 2209** de octubre 29 del mismo año, por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998, emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que imparten políticas sobre medidas de austeridad y eficiencia de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público y los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, normatividad que constituye la estructura jurídica en materia de austeridad del gasto, se presenta los resultados obtenidos en materia de austeridad del Gasto de la vigencia comprendida entre el primero (01) de octubre al treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Las variables que se tuvieron en cuenta para el presente análisis se relacionan con el comportamiento de los gastos generales, de funcionamiento y de inversión.

1. MARCO LEGAL

- Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016, art. 104 – Plan de austeridad del gasto
- Decreto 26 de 1998. “Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público”.
- Decreto 1737 de 1998. “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”
- Decreto 1738 de 1998. “Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público.”
- Decreto 2209 de 1998. “Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998”

- Decreto 2445 de 2000 “Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998” Decreto 2465 de 2000 “Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998”.
- Decreto 1598 de 2011 “Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998”.
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. El cual modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.” Que indica: Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno del organismo. En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares”.
- Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012. Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Administración Pública.
- Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016. Por la cual se deroga la Directiva 05 y 06 de 2014 e imparte lineamientos complementarios al Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional desde 2014, como medidas adicionales al recorte del 1% en gastos de funcionamiento e inversión aprobado en la Ley de Presupuesto 2016.
- Resolución No. 385 de noviembre 30 de 2011 “Por la cual se implementan medidas de austeridad en el gasto público por parte de la U.A.E. Contaduría General de la Nación - CGN”.
- Resolución 661 de noviembre 10 de 2016 Por medio de la cual se adoptan acciones de mejora a las medias de austeridad y eficiencia en el gasto Público por parte de la Unidad Administrativa Especial **CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** (CGN).
- Directiva Presidencial No. 09 de 09 de noviembre de 2.018 Directrices de Austeridad, la cual deroga la Directiva No. 01 del 10 de febrero de 2.016, Dentro de una política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad que debe prevalecer en la rama ejecutiva del orden nacional, y con el fin de obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía, en el Marco de las Normas sobre austeridad del gasto público.

ALCANCE

Mediante este informe, se identifican los gastos generales de funcionamiento, servicios públicos y gastos de operación ejecutados en el periodo comprendido entre primero (01) de octubre al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 de Metrolinea.

Retomando la metodología diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la información requerida por la Auditoría General de la Nación, en donde se establecen los parámetros a tener en cuenta en la realización del informe, se pretende analizar y realizar comparativos que nos lleven al análisis de estos gastos.

3. FUENTES DE INFORMACIÓN

Para la elaboración del informe de austeridad del gasto, la Oficina de Presupuesto y recurso humano suministra y facilita la información necesaria y requerida para dicho fin.

4. METODOLOGÍA

Para el informe se consultaron los registros contables y presupuestales existentes en la Oficina Administrativa y Financiera de la entidad, tales como: presupuesto, registros presupuestales de ingresos y gastos y documentos soportes; y para el análisis del comportamiento de los gastos durante la vigencia evaluada.

5. OBJETIVOS

Verificar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de austeridad en el Gasto Público.

Evaluar el comportamiento de la ejecución del gasto con corte a diciembre 31 de 2022.

6. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

A continuación, se presenta el comportamiento de los gastos efectuados en los rubros más representativos, correspondientes al cuarto trimestre de la vigencia de 2022.

6.1. Planta de Personal

ALCANCE

ESTRUCTURA Y METODOLOGIA

Con la información suministrada se procedió a consolidar y compararla según los conceptos referentes al gasto como:

- Personal de Nomina.

- Personal Contratos de prestación de servicios personales indirectos (administrativos) y contrato de prestación de servicios indirectos (Operativos).
- Asignación y uso de teléfonos fijos y móviles celulares, agua, energía eléctrica y Internet.
- Impresos, publicidad y publicaciones.
- Eventos y capacitaciones.
- Sostenibilidad ambiental. Política Cero Papel

Planta de Personal

Según datos suministrados por la Secretaria General (Recurso Humano - Nomina) la entidad cuenta a con un número total de funcionarios de planta de 46 a diciembre 31 de 2022. En el mes de noviembre ingresa una Técnica Administrativa en el área de contabilidad que se encontraba vacante y en el mes de diciembre ingresa Fernando Suarez Auxiliar, quien reemplaza a John Benavides que asciende al área de las TIC, en reemplazo del Ingeniero de Sistemas del Área TIC José A. Rueda quien se retira en octubre del 2022.

En el siguiente cuadro se observa el comportamiento del movimiento de personal de Metrolínea, en el Trimestre:

Cuadro No. 1

TOTAL, FUNCIONARIOS DE PLANTA												
CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
NUEVOS											1	1
RETIRADOS										1		
Personal Activo de planta										44	45	46

Fuente: P.E. Recurso Humano (Nomina)

- **Administración de personal y Contratos de prestación de servicios personales indirectos (administrativos) y contratos de prestación de servicios indirectos (Operativos)**

En la nómina de Metrolínea ingresa una Técnica Administrativa en el área de contabilidad que se encontraba vacante, siendo una de las principales razones del incremento en el valor de la nomina en los dos cuatrimestres comparados del año 2021 y 2022 que fue de un 12%.

Cuadro No. 2

CONCEPTO	Presupuesto Definitivo vigencia de 2021	Presupuesto Definitivo vigencia de 2022	Ejecutado de oct. a diciembre 31-2021	Ejecutado oct. a diciembre 31-2022	variación del período	% de var
Gastos de personal de nomina	4.884.578.931	4.944.899.038	1.000.908.754	1.139.333.866	138.425.112	12%
Contratos de prestación de servicios	2.182.156.782	1.421.094.600	83.678.730	37.752.580	45.926.150	-122%
CPS Indirectos (Operativos) SITM y CLOBI	1.109.100.222	5.776.358.089	64.269.602	637.839.849	573.570.247	90%

Fuente: P.E. Presupuesto. *

En los Contratos de Prestación de servicios personales (administrativos) directos se presenta una disminución de \$45.926.150, equivalente al 122% al comparar el cuarto trimestre de las dos vigencias 2021 y 2022, que tiene que ver con los contratos de profesionales por Honorarios (como abogados) para la defensa judicial de la entidad en los diferentes procesos y tribunales de arbitramento que cursa en contra de la entidad.

Los contratos de prestación de servicios indirectos (Operativos) se presentó aumento del **90%**, comparado con lo ejecutado en el cuarto trimestre de las vigencias 2021 y 2022, al pasar la contratación de \$64.269.602 a \$573.570.247.

- **SERVICIOS PUBLICOS (teléfonos fijos, telefonía móvil celular, Internet, agua y alcantarillado, energía eléctrica)**

Cuadro No. 3

CONCEPTO	Presupuesto Definitivo vigencia de 2021	Presupuesto Definitivo vigencia de 2022	Ejecutado de oct. a diciembre 31-2021	Ejecutado de oct. a diciembre 31-2022	variación del período	% de variación
Servicio de Internet y Telefonía	74.703.145	48.796.000	8.961.188	10.927.454	1.966.266	18%
Servicio de acueducto y alcantarillado	123.000.000	111.240.000	16.647.760	10.444.390	(6.203.370)	-59%
Servicios Públicos (Energía Eléctrica)	952.660.653	869.490.767	148.720.178	165.890.272	17.170.094	10%

Fuente: P.E. Presupuesto. *

SERVICIO DE INTERNET- TELEFONIA FIJA - UNE-EPM

En este servicio se presenta un incremento del 18% en el cuarto trimestre del 2022 comparado con el cuarto trimestre de la vigencia anterior.

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO:

En este concepto, presenta una disminución en el consumo al comparar los cuartos trimestres de las vigencias 2021 y 2022 en un **-59%**.

ENERGIA ELECTRICA:

En el servicio de energía eléctrica presenta un incremento del 10% la comparar los cuatos trimestres del 2021 y 2022.

Los consumos en acueducto y alcantarillado y en energía eléctrica presenta muchas variaciones en los diferentes periodos en razón a que se contabilizan los servicios públicos de la sede administrativa y los diferentes portales de Metrolínea.

Ante esta situación es importante que se genere un mayor seguimiento por parte del responsable de Gestión Ambiental generando campañas para evitar estos incrementos, y así darles cumplimiento a las políticas del orden nacional de control a la austeridad del gasto.

IMPRESOS PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES:

En este rubro su ejecución es del cero (0 %) desde la vigencia anterior, atendiendo así las políticas de austeridad del gasto en este ítem.

DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL SITM.

Cuadro No. 4

Concepto	Presupuesto vigencia 2021	Presupuesto vigencia 2022	Ejecutado de oct. a diciembre 31-2021	Ejecutado de oct. a diciembre 31-2022	Variación Periodo	Variación %
Divulgación y Socialización del SITM	906.117.046	124.332.368	88.149.576	6.800.000	(81.349.576)	-1196%

Fuente: Presupuesto, prensa y comunicaciones de SITM.

En este periodo se generaron campañas en la divulgación y socialización del SITM, en el que se observa una disminución en lo ejecutado en el último trimestre de 2022 frente al mismo periodo del 2021, al pasar de un valor ejecutado de \$88.149.576 a diciembre 202 a \$6.800.000 en diciembre 2022, con una disminución del 1.196% al finalizar las dos vigencias.

CAPACITACIONES.

Metrolínea continua con la política de eficiencia, eficacia y economía, en lo relacionado con las capacitaciones virtuales que vienen programando la función pública, y otras entidades del sector privado, utilizando la infraestructura de las Entidades del estado, que permiten a los diferentes funcionarios actualizarse en las áreas que se desempeñan, y que vienen siendo racionalizados y apoyados en las tecnologías de la información y las comunicaciones TICS, con el objeto de lograr economías y disminución de costos, como viáticos y transporte. Solo se vienen realizando capacitaciones presenciales para casos muy específico cuando la entidad lo requiera.

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

POLITICA CERO PAPEL.

Metrolínea a través de la Secretaria General continúa socializando la política cero papel en atención a los compromisos adquiridos en el pasado comité de Gerencia, en la que todos los trabajadores y funcionarios de Metrolínea debe dar cumplimiento a lo siguiente:

- Queda prohibido las impresiones a una sola cara de cualquier documento que permita su impresión a doble cara, así como la corrección de oficios y tareas de manera física, pues estas deberán hacerse en los formatos no impresos, con las características que permite el office.
- Queda prohibido las impresiones que realizan los contratistas de la entidad con respecto a sus cuentas de cobro mensuales, pues estos costos están inmersos en el contrato y deben ser impresos por cada contratista, con el fin de evitar los desperdicios de papel en cada una de las dependencias.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. Metrolínea se encuentra en continuo ajuste al presupuesto por la misma dificultad en sus ingresos, restringiendo muchos de los gastos como elementos de aseo y cafetería.
2. En lo relacionado en SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, se recomienda fomentar una cultura de ahorro de energía y agua dentro del área administrativa de la entidad, haciendo igualmente control y seguimiento en los diferentes portales mediante programas pedagógicos, como apagar luces y computadores cuando no estén en uso y revisión de llaves para evitar desperdicios de agua.

Es de aclarar que este informe no se rindió en el mes de enero porque no se había finalizado el cierre Financiero, Presupuestal y contable, que solo se da hasta en los primeros días del mes de febrero.

Este informe será enviado a los correos institucionales de cada uno de los responsables de los diferentes procesos, y a miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI), e igualmente será publicado en la página web de Metrolínea, para que sea analizado los resultados con sus equipos de trabajo. Así mismo será socializado por este mismo medio en el próximo CICCI.

Cordialmente,



DAVID RIVERA ÁRDILA

Jefe de la Oficina de Control Interno